



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN VRAC N° 587 - 2023-UNFV

San Miguel, 21 de marzo de 2023

**Visto**, el expediente con NT **005321** que contiene los Oficios Nros, 015 y 039-2023-SA-FCCSS-UNFV de fechas 08.02.2023 y 08.03.2023 respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución N° 011-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.02.2023, que autoriza de manera extemporánea y excepcional la reserva de matrícula para el semestre académico 2022-II a favor de **EVANI JIMENA LEGUIA HUAMACCTO**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la citada Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, mediante Resolución R. N° 326-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022, se autorizó a favor de **EVANI JIMENA LEGUIA HUAMACCTO**, el ingreso a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales en el Examen Extraordinario del Proceso de Admisión 2022 – Modalidad Presencial de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución N° 011-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.02.2023, se autoriza de manera extemporánea y excepcional la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, a favor de **EVANI JIMENA LEGUIA HUAMACCTO**, con código de matrícula 2022000572, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, en mérito al Informe N° 052-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y al Oficio N° 680-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas de fechas 23.02.2023 y 02.03.2022 respectivamente de la Oficina Central de Registros Académicos y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0852-2023-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Ratificar** la Resolución N° 011-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.02.2023, en consecuencia, autorizar la reserva de matrícula en forma extemporánea y excepcional para el semestre académico 2022-II a favor de **EVANI JIMENA LEGUIA HUAMACCTO**, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 587 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
NT 00582  
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL